INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro, 03 de agosto de 2018.

Señor
JUAN MIGUEL DURAN GALVIS
Representante Legal
AUTO EXTINTORES
Calle 7 No. 8-51
Teléfonos: 7242769 - 3177388246
Correo: autoextintores@hotmail.com
San Gil

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso 416-MC-043-2018

Respetado Señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** Representante Legal **AUTO EXTINTORES:**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 31 de julio de 2018, en la Invitación Pública de Minima Cuantía No. 416-MC-043-2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, **esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 416-MC-043-2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**416-MC-043-2018**
CONTRATISTA	**AUTO EXTINTORES** **NIT.** 91079016-9
	Representante Legal **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** **Identificación:** C.C. No. 91079016 San Gil
	Dirección Comercial: Calle 7 No. 8-51 San Gil
	Teléfonos: 7242769 - 3177388246
	Correo: autoextintores@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL PIGA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Para contratar el servicio de recarga de extintores del Establecimiento, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
• Realizar el respectivo servicio de acuerdo al contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el EPMSC SOCORRO en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
• Presentar las fichas técnicas para cada clase de extintor, la autorización de la Institución que les acredite como Empresa idónea para esta actividad de recarga.
• Brindar capacitación durante dos fechas a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Personal Administrativo y algunos internos que asignare la Dirección del Penal para esta actividad, capacitación que se realizara en las Instalaciones del EPMSC SOCORRO, kilómetro 07 vía socorro, san gil, haciendo simulacros de conatos de incendio, los extintores se entregaran en las instalaciones del EPMSC Socorro, para ser llevados y reintegrados con sus respectivas recargas en un tiempo no superior a tres días continuos habida la circunstancia de que en forma constante debe existir la disponibilidad para cualesquier evento que llegare a presentarse.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>REQUISITO</th><th>Códigos UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>RECARGA DE EXTINTOR</td><td>RECARGA DE 08 EXTINTORES ABC MULTIPROPÓSITO UNIDAD DE MEDIDA DE 10 LIBRAS, DEBE MOSTRARSE QUE ESTE FABRICADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTC 652 (UL-299), (NTC 1916) (NFPA-10) PRESURIZADO CON NITRÓGENO COMO AGENTE EXPULSOR, MANÓMETRO CON CAJA METÁLICA, PASADOR METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN GALVÁNICA, QUE EL AGENTE EXTINTOR SEA POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, COMO AGENTE EXPULSOR DEBE CONTENER NITRÓGENO N2, SU PRESIÓN DE TRABAJO SEA DE 150 P.S.I, LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR SEA DE 4.54 KG, QUE EL TIEMPO DE DESCARGA SEA DE 10 A 12 SEGUNDOS, QUE EL ALCANCE DE DESCARGA SEA DE 3 A 5 METROS, QUE LA PRESIÓN DE PRUEBA SEA 585 P.S.I LA PRESIÓN DE PRUEBA DE ROTURA DE 1170 P.S.I. QUE EL PORCENTAJE DE DESCARGA SEA HASTA DEL 97%</td><td>46191613</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>RECARGA DE EXTINTOR</td><td>RECARGA DE 08 EXTINTORES ABC MULTIPROPÓSITO UNIDAD DE MEDIDA DE 20 LIBRAS, DEBE MOSTRARSE QUE ESTE FABRICADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTC 652 (UL-299), (NTC 1916) (NFPA-10) PRESURIZADO CON NITRÓGENO COMO AGENTE EXPULSOR, MANÓMETRO CON CAJA METÁLICA, PASADOR METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN GALVÁNICA, QUE EL AGENTE EXTINTOR SEA POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, COMO AGENTE EXPULSOR DEBE CONTENER NITRÓGENO N2, SU PRESIÓN DE TRABAJO SEA DE 195 P.S.I. LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR SEA DE 9.08 KG, QUE EL TIEMPO DE DESCARGA SEA DE 15 A 20 SEGUNDOS. QUE EL ALCANCE DE DESCARGA SEA DE 3 A 5 METROS. QUE LA PRESION DE PRUEBA SEA 585 P.S.I, LA PRESIÓN DE PRUEBA DE ROTURA DE 1170 P.S.I. QUE EL PORCENTAJE DE DESCARGA SEA HASTA DEL 97%</td><td>46191613</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>RECARGA DE EXTINTOR</td><td>RECARGA DE 1 EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO UNIDAD DE MEDIDA DE 30 LIBRAS, DEBE MOSTRARSE QUE ESTE FABRICADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTC 652 (UL-299), (NTC 1916) (NFPA-10) PRESURIZADO CON NITRÓGENO COMO AGENTE EXPULSOR, MANÓMETRO CON CAJA METÁLICA, PASADOR METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN GALVÁNICA, COMO AGENTE EXPULSOR DEBE CONTENER NITRÓGENO N2, SU PRESIÓN DE TRABAJO Y, LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR QUE SEA DE ACUERDO A SU FICHA TÉCNICA. QUE EL TIEMPO DE DESCARGA SEA DE 25 A 30 SEGUNDOS. QUE EL ALCANCE DE DESCARGA SEA DE 3 A 5 METROS. QUE LA PRESION DE PRUEBA SEA 585 P.S.I, LA PRESIÓN DE PRUEBA DE ROTURA DE 1170 P.S.I. QUE EL PORCENTAJE DE DESCARGA SEA HASTA DEL 97%</td><td>46191613</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	4.	RECARGA DE EXTINTOR	RECARGA DE 06 EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN Y ADITIVO PENETRANTE POR 2.5 GALONES, EL CUAL DEBE CONTENER QUE EL AGENTE EXTINTOR CONTENGA AGUA CON AGENTE MULTIPROPÓSITO, QUE EL AGENTE EXPULSOR CONTENGA NITRÓGENO N2 SU PRESIÓN DE TRABAJO SEA DE 125 P.S.I. LA PRESIÓN DE ROTURA DEBE SER O HA DE SER DE 750 P.S.I. LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR DEBE SER 9.46 L (2.7 GALONES) EL TIEMPO DE DESCARGA DEBE OSCILAR ENTRE 8 Y 10 SEGUNDOS, SE SUGIERE SE LE ADICIONE MANGUERA, EL VOLUMEN DEBE SER 10.300 CC. EL ALCANCE DE DESCARGA HA DE OSCILAR ENTRE 3 Y 5 METROS, Y EL PORCENTAJE DE DESCARGA DEBE SER HASTA DEL 97%.	46191613

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1) cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación publica, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) realizar la entrega y suministro de los bienes y elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas. 3) realizar la entrega de los bienes y elementos requeridos en condiciones de óptima calidad. 4) efectuar la entrega de los elementos y bienes requeridos en las instalaciones del establecimiento penitenciario o en su defecto en el lugar que le señale el supervisor del contrato. 5) prestar el servicio en los términos y plazos ofertados. 7) informar al establecimiento carcelario por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 8) sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 9) acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 10) acreditar para la ejecución y pago del valor del Contrato Afiliación y pago de seguridad social según lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de agosto de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, Registro Presupuestal y suscripción de acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($509.100,oo)**.Pagaderos una vez se haya prestado a satisfacción el servicio contratado.

REQUISITO	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
RECARGA DE 08 EXTINTORES ABC MULTIPROPÓSITO UNIDAD DE MEDIDA DE 10 LIBRAS, DEBE MOSTRARSE QUE ESTE FABRICADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTC 652 (UL-299), (NTC 1916) (NFPA-10) PRESURIZADO CON NITRÓGENO COMO AGENTE EXPULSOR, MANÓMETRO CON CAJA METÁLICA, PASADOR METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN GALVÁNICA, QUE EL AGENTE EXTINTOR SEA POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, COMO AGENTE EXPULSOR DEBE CONTENER NITRÓGENO N2, SU PRESIÓN DE TRABAJO SEA DE 150 P.S.I, LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR SEA DE 4.54 KG, QUE EL TIEMPO DE DESCARGA SEA DE 10 A 12 SEGUNDOS, QUE EL ALCANCE DE DESCARGA SEA DE 3 A 5 METROS, QUE LA PRESIÓN DE PRUEBA SEA 585 P.S.I LA PRESIÓN DE PRUEBA DE ROTURA DE 1170 P.S.I. QUE EL % DE DESCARGA SEA HASTA DEL 97%	08	$19.600	$156.800
RECARGA DE 08 EXTINTORES ABC MULTIPROPÓSITO UNIDAD DE MEDIDA DE 20 LIBRAS, DEBE MOSTRARSE QUE ESTE FABRICADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTC 652 (UL-299), (NTC 1916) (NFPA-10) PRESURIZADO CON NITRÓGENO COMO AGENTE EXPULSOR, MANÓMETRO CON CAJA METÁLICA, PASADOR METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN GALVÁNICA, QUE EL AGENTE EXTINTOR SEA POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, COMO AGENTE EXPULSOR DEBE CONTENER NITRÓGENO N2, SU PRESIÓN DE TRABAJO SEA DE 195 P.S.I. LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR SEA DE 9.08 KG, QUE EL TIEMPO DE DESCARGA SEA DE 15 A 20 SEGUNDOS. QUE EL ALCANCE DE DESCARGA SEA DE 3 A 5 METROS. QUE LA PRESION DE PRUEBA SEA 585 P.S.I, LA PRESIÓN DE PRUEBA DE ROTURA DE 1170 P.S.I. QUE EL % DE DESCARGA SEA HASTA DEL 97%	08	$25.000	$200.000
RECARGA DE 1 EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO UNIDAD DE MEDIDA DE 30 LIBRAS, DEBE MOSTRARSE QUE ESTE FABRICADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NTC 652 (UL-299), (NTC 1916) (NFPA-10) PRESURIZADO CON NITRÓGENO COMO AGENTE EXPULSOR, MANÓMETRO CON CAJA METÁLICA, PASADOR METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN GALVÁNICA, COMO AGENTE EXPULSOR DEBE CONTENER NITRÓGENO N2, SU PRESIÓN DE TRABAJO Y, LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR QUE SEA DE ACUERDO A SU FICHA TÉCNICA. QUE EL TIEMPO DE DESCARGA SEA DE 25 A 30 SEGUNDOS. QUE EL ALCANCE DE DESCARGA SEA DE 3 A 5 METROS. QUE LA PRESION DE PRUEBA SEA 585 P.S.I, LA PRESIÓN DE PRUEBA DE ROTURA DE 1170 P.S.I. QUE EL % DE DESCARGA SEA HASTA DEL 97%	01	$32.300	$32.300
RECARGA DE 06 EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN Y ADITIVO PENETRANTE POR 2.5 GALONES, EL CUAL DEBE CONTENER QUE EL AGENTE EXTINTOR CONTENGA AGUA CON AGENTE MULTIPROPÓSITO, QUE EL AGENTE EXPULSOR CONTENGA NITRÓGENO N2 SU PRESIÓN DE TRABAJO SEA DE 125 P.S.I. LA PRESIÓN DE ROTURA DEBE SER O HA DE SER DE 750 P.S.I. LA CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR DEBE SER 9.46 L (2.7 GALONES) EL TIEMPO DE DESCARGA DEBE OSCILAR ENTRE 8 Y 10 SEGUNDOS, SE SUGIERE SE LE ADICIONE MANGUERA, EL VOLUMEN DEBE SER 10.300 CC. EL ALCANCE DE DESCARGA HA DE OSCILAR ENTRE 3 Y 5 METROS, Y EL % DE DESCARGA DEBE SER HASTA DEL 97%.	06	$20.000	$120.000
VALOR TOTAL			$509.100,oo

	FORMA DE PAGO: La comunicación de la aceptación, se suscribirá por el **VALOR TOTAL CORREGIDO** de la oferta económica aceptada. En todos los casos el pago se efectuará mediante la modalidad de "**abono en cuenta**". En los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES de acuerdo al servicio prestado, sobre facturación debidamente soportada suscrita por el supervisor del contrato del cumplimiento del objeto. La facturas serás canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, presentando la respectiva planilla de pago del último periodo a la fecha de presentación de la factura. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No. CER18-0000758-OAP-1300 de fecha 2 de febrero de 2018 expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor aquí comprometido se respalda con el **CDP- No. 6218 de fecha 24 de Mayo de 2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 EPMSC SOCORRO-GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE: PROPIOS RECURSO: 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Solicitud CDP No. 6418 por el rubro de ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Según Resolución No. 000120 de 19 de Enero de 2018, para el plan institucional de gestión ambiental PIGA rubro de ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO RECARGA DE EXTINTORES Expedido JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ PINZÓN – Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC., por valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 515.000, oo).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Para la presente contratación, NO se solicitó la constitución de garantías.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad

	que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato incluyendo la constitución de la póliza en caso de que se le requiera, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la **Dg. DIANA CAROLINA NOSSA MORENO,** Responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Establecimiento, o quien haga sus veces en el EPMSC Socorro.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Socorro Santander,** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. **230-520-00476-3** a nombre de: **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS Identificación:** C.C. No. 91079016, del Banco POPULAR.

Atentamente,

Dr. CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Director EPMSC SOCORRO

Revisó: Dr. Jorge Alberto Ortiz Gómez / Of. Jurídica
Elaboró: Lidia Viviana Pérez Vega / Contratación
Fecha: 03 de julio de 2018